



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

A partir de las ocho de la mañana (08:00 a. m.) de hoy, se fija en lista por **UN (1) DIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del C. G. del P., la anterior **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, presentado por la Doctora **DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS**, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, dentro del siguiente proceso:

RADICADO DEL JUZGADO N°	54-405-40-03-001-2021-00328-00 / C. S.
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTIA)
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADA	PLOMERIA LOS PORTILLA SAS ANIBAL PORTILLA TOLOZA OSCAR MAURICIO PORTILLA GIRALDO

CLASE DE ACTUACION:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
---------------------	------------------------

A partir del VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) y por el término de **TRES (3) DIAS** queda la anterior liquidación de crédito a disposición de la **PARTE CONTRARIA** para los efectos indicados en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del proceso.

Los Patios (N. de S.), VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).


ROMAN JOSE MEDINA ROZO
SECRETARIO



República De Colombia
Departamento Norte de Santander
Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios
Distrito Judicial de Cúcuta

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

A partir de las ocho de la mañana (08:00 a. m.) de hoy, se fija en lista por **UN (1) DIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del C. G. del P., la anterior **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, presentado por la Doctora **DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS**, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, dentro del siguiente proceso:

RADICADO DEL JUZGADO N°	54-405-40-03-001-2021-00328-00 / C. S.
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTIA)
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
	SUBROGATORIO DE BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADA	PLOMERIA LOS PORTILLA SAS
	ANIBAL PORTILLA TOLOZA
	OSCAR MAURICIO PORTILLA GIRALDO

CLASE DE ACTUACION:	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
---------------------	------------------------

A partir del VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) y por el término de **TRES (3) DIAS** queda la anterior liquidación de crédito a disposición de la **PARTE CONTRARIA** para los efectos indicados en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del proceso.

Los Patios (N. de S.), VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).


ROMAN JOSE MEDINA ROZO
SECRETARIO